

ESTAMPILLA

Municipalidad de Concepción

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Boleta de permiso para edificar.

563-25

Fecha 11 de Agosto de 1941.

Vence 11 de Febrero de 1941. (Si no se diere comienzo a las obras).

Dación de línea No. 616.-

Vistos los informes recaídos en el expediente N.º 169.- relativas a la solicitud de permiso para edificar, los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N.º 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédase permiso a Don FLORIZONDO MORNES F. para construir un edificio nuevo destinado a habitación de mts. de altura, de Clase "F" de edificación, en la calle AGOL N.º 1206.

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma Obra.

ANTECEDENTES

Nombre del propietario FLORIZONDO MORNES domicilio Concepción

" Arquitecto ROBERTO LANDAETA domicilio "

" matr. N.º patente N.º

" Constructor Landaeta y Astorquiza domicilio "

" matr. N.º patente N.º

N.º del Rol de avalúo de la propiedad 288.- 1º Piso 97.41

Dimensiones del terreno 651.- mts. 2. superficie edificada 200.14 mts. 2.

Planos y Documentos Autorizados.

1.º Plano de situación Dos copias

2.º Línea de superficie de separación del nuevo edificio Deberá presentarse oportunamente

3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente No hay

4.º " de agua potable No hay

5.º Planos de planta de los diferentes pisos Dos copias

6.º " de fachadas Dos copias

7.º Secciones verticales Dos copias

8.º Planos de detalles Dos copias

9.º " de luz eléctrica y energía eléctrica No hay

10.º " de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente No hay

11.º Especificaciones técnicas Dos copias

12.º Cálculos de resistencia No hay

13.º Varios El presupuesto asciende a la suma de \$ 148.171.00 (Ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y un pesos 0/00.).

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el occidente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

EXIMITO DE PAGO DE DERECHOS POR TENER EDIFICIO SUBSIDIAL

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocupante la libreta N.º 169.- para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se hayan obtenido los respectivos certificados parciales. Artículos Nos. 420-425.

Arquitecto

